



DIRECCIÓN DE
DESARROLLO
URBANO
Y ECOLOGÍA



Chihuahua
capital de trabajo
y resultados

ACUSE

04 ENE. 2024

RECIBIDO
Chihuahua
capital de trabajo
y resultados
Gobierno Municipal 2021-2024

COMISIÓN CHIHUAHUA

01/01/2024
01/01/2024

ÓRGANO
INTERNO DE
CONTROL

Chihuahua, Chihuahua, a 03 de enero de 2024

Oficio núm.: OIC-992/2024

Asunto: Entrega de Informe Final de Resultados
y Cédulas de observaciones

ARQ. ADRIANA DÍAZ NEGRETE
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
PRESENTE.

En relación al oficio número OIC-091/2023 del día 13 de febrero de 2023, dirigido a la Arq. Adriana Díaz Negrete, Directora de Desarrollo Urbano y Ecología, suscrito por la C. Lic. Mariana De Lachica Huerta, Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, que contiene la orden para realizar la auditoría específica número OIC-05/DDUE/AE/2023, relativo a los procesos relativos a licencia y permiso de construcción, licencia y permiso de uso de suelo y zonificación, autorizaciones de impacto ambiental y solicitudes de fraccionamientos del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, se adjunta Informe Final de Resultados y la Cédula de Observaciones de la auditoría practicada al área a su digno cargo.

Al respecto se le solicita de su amable intervención para girar las instrucciones que considere pertinentes para atender las acciones correctivas determinadas en las Cédulas de Observaciones y presentar por oficio la documentación y argumentos que consideren convenientes para aclarar las observaciones que resultaron una vez analizada la documentación presentada para solventar los hallazgos, lo anterior para que sea entregada dicha información y documentación a más tardar el 01 de febrero de 2024 en las oficinas del Órgano Interno de Control ubicadas en calle Valentín Gómez Farías no. 212, col. Centro, código postal 31000 del municipio de Chihuahua, estado de Chihuahua.

Le comunico que la documentación e información proporcionada para solventar las cédulas de observaciones, serán objeto de análisis, examen y discusión por parte del Comité de Solventación, para solventar o no la observación, ya sea en sus acciones correctivas, en un periodo no mayor a 30 días hábiles siguientes a partir de la entrega de la documentación.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo número 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos números 100 fracciones XII, XXII, XXIV, XXVI, XXVIII y XLV y 101 bis fracción V numeral 1, 2, 3, 4, 5, 16, 18, 39, 40 y 41 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua vigente y los artículos 1, 2, 3 fracción I, II, III, X, XII, XVI, XXX, XXXI, XXXVII, XXXVIII, 4, 5, 7, 31, 32 y demás aplicables de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, publicado el 21 de febrero de 2022 en la Gaceta Municipal acuerdo 499/2022; y en cumplimiento al Plan Anual de Trabajo y de Evaluación para el ejercicio fiscal 2023, aprobado el 20 de enero de 2023 mediante oficio número 0016-2023-CHIH-DESP.PRES y publicado el 23 de enero de 2023 en la Gaceta Municipal mediante acuerdo 743/202 y su modificación publicada el 17 de abril de 2023 en la Gaceta Municipal mediante acuerdo 810/2023 de fecha el 14 de abril de 2023.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MARIANA DE LACHICA HUERTA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA



Chihuahua
capital de trabajo
y resultados

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

C.c.p. LIC. JAVIER EMILIO CRUZ VALENZUELA. Enlace de auditoría.

MDLH/EMIT/jch